

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Guayaquil P.P.Gómez 1600
364824
H. L. VERDE

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-06

0002447

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

42.390

CONSIDERANDO:

Que según Informe de Control No.90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., expediente No 42390-85, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económico (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A. el señor (a) VIDAL MOSCOSO NELSON.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

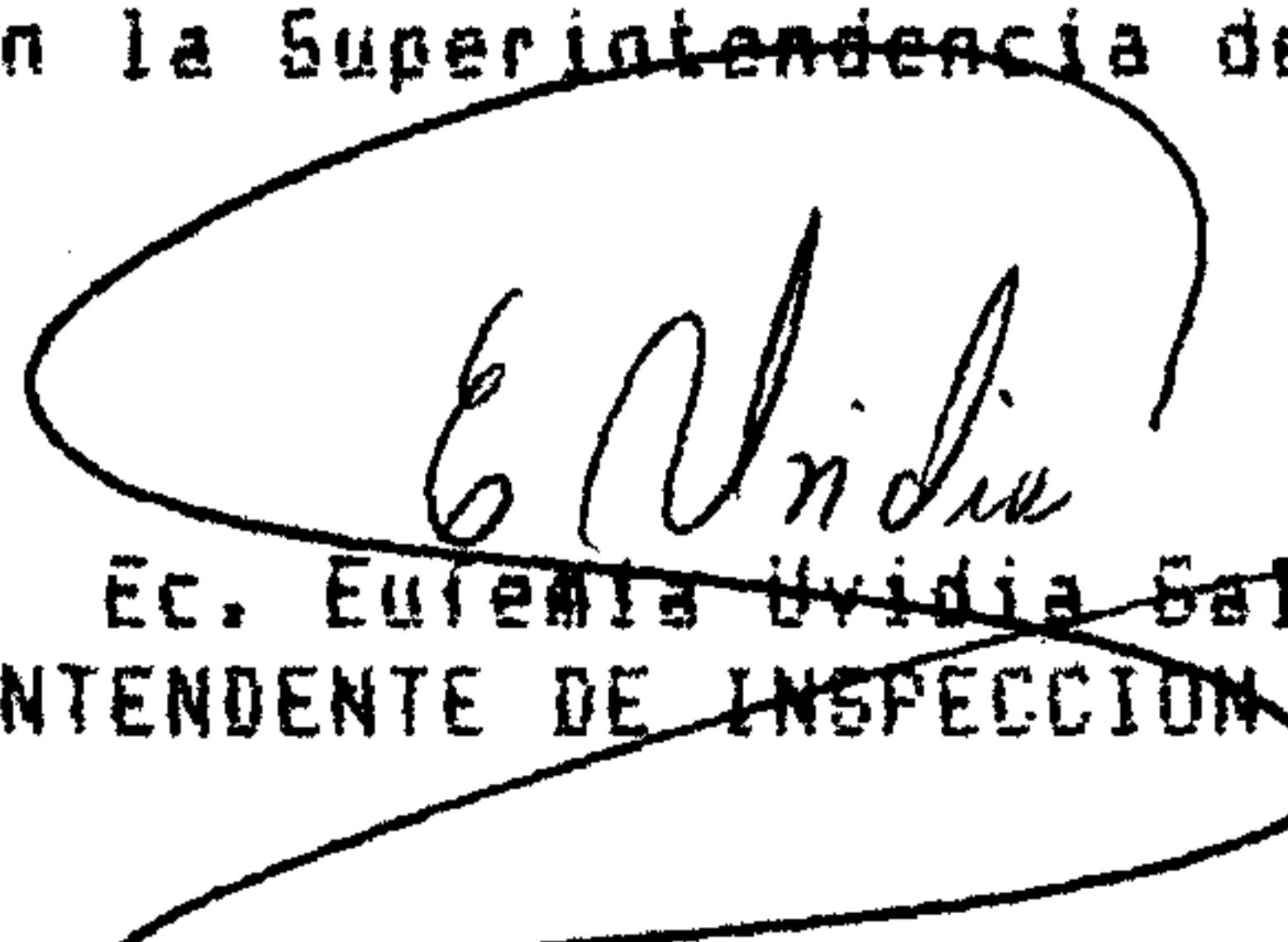
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) VIDAL MOSCOSO NELSON, administrador de la compañía INMOBILIARIA VIBUR S.A., la multa de TREINTA Y DOS MIL 00/100 SUCRES (\$/.32.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) VIDAL MOSCOSO NELSON en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.
a .1.5 OCT. 1990.....


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

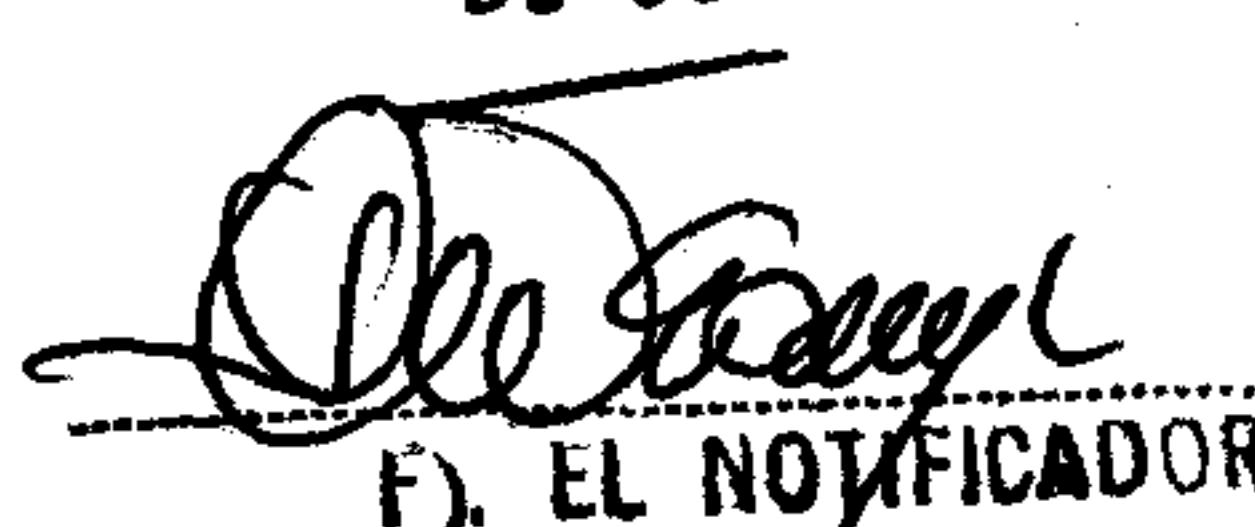
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Quito a los 4 días del mes de Agosto de 1994
a las 10 horas, notifiqué con 2447, al señor Nelson Vidal Jofreoso, en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en Av. 10 de Agosto
Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA


F. EL NOTIFICADOR


FIRMA Y SELLO

